

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 15 de 1972.

Núm. 3077

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sra. Soledad Quiroz.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 288/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Jovita Torres Izquierdo, en contra de Soledad Quiroz y Registro Público, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la vía.—SEGUNDO.— La actora Jovita Torres Izquierdo, probó su acción y la demandada Soledad Quiroz y Registrador Público de la Propiedad de esta jurisdicción, no comparecieron a juicio ni se exceptuaron.—TERCERO.—Se declara que la señora Jovita Torres Izquierdo, se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en las calles "Vicente Guerrero y Comonfort" de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de dos mil trescientos treinta y dos metros setenta y siete centímetros cuadrados, y con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.—CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en los libros de inscripción de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutivo q. antecedente, mismo se encuentra afectando al predio número 17319 a folios 117 del Libro Mayor Volumen 70 y apuntarlo a favor de la señora Jovita Torres Izquierdo, en sustitución de su antigua propietaria señora Soledad Quiroz.—QUINTO.—

Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, y a la vez sirva de título de propiedad a la adquirente.—SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la señora Soledad Quiroz y Director del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de procedimientos Civiles del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo Anterior.— Notifíquese personalmente a la señora Jovita Torres Izquierdo.— Cúmplase.— Así definitivamente juzgado lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 2

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día diecisiete de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, tres predios rústicos inominados con una superficie total de 401-71-00 Has., 391-06-60 Has., 197-70-82 Has., respectivamente, ubicados en el Municipio de Ostua-cán, Chiapas, propiedad del señor Rafael Rabelo Herrera, embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 398/969.

Servirá de base el remate de dichos predios la cantidad de Doscientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos, Treinta y Tres Centavos, Doscientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos Cinco Centavos y Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Treinta y Siete Centavos, ya rebajado el 20% sobre las dos terceras partes, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de las cantidades anotadas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
Mario Barrueta García.

10.—8—15

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día veintisiete de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio rústico denominado "Nuevo México", consistente en 127-69-31 Ha. ubicado en Estación Mactún del Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad del señor Zoilo Peña Laynes, con las siguientes colindancias: Al Norte con el arroyo Mactún, al Sur con el Ejido Nuevo México, al Este no tiene, pues es de figura triangular, al Oeste con el señor Perfecto Juárez. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 258/966.

Servirá de base para el remate del predio rústico mencionado, la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos, ya rebajado el 20% sobre las dos terceras partes, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
Mario Barrueta García.

10.—8—15

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

De conformidad con lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado, me permito comunicar a Usted, que con esta fecha 25 de Enero del presente año, traspáso mi Giro mercantil de Reckola que tenía establecido en esta Villa en la Calle Benito Juárez Núm. 52 al señor Salvador Mora Medina.

El cual estaba inscrito en esa de su digno cargo bajo la cuenta SM. número 1617.

Lo que comunico a Ud., con el fin de que se le de el trámite correspondiente.

Atentamente.

Villa la Venta, Tab., 25 de Enero de 1972

David Sánchez Osorio.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día veintiocho de marzo próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico denominado "El Progreso", constante de 15 hectáreas y otro denominado "Vuelta Abajo", constante de 9 hectáreas, 36 áreas y 45 centiáreas, ambos ubicados en la Ranchería Aztlán, de este Municipio del Centro, propiedad del demandado Adalberto Villegas Pérez, embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 469/968 que le sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate de los predios rústicos "El Progreso" y "Vuelta Abajo" las cantidades de: Diecinueve Mil Doscientos Pesos y Dieciseis Mil Cuatrocientos Pesos, y serán postura legales las que cubran las dos terceras partes de esas sumas o sean Doce Mil Ochocientos y Diez Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos, respectivamente, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades anotadas, en la Secretaría de Finanzas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

10.—8—15

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día siete de abril del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio urbano ubicado en la calle Hermanos Bastar Sozaya, con superficie total de: 147.97 M². y linderos siguientes Norte 29.20 M². con la calle de su ubicación: al Sur 20 M². con la señora Gertrudis Pérez Viuda de Romero, al Este; 4.46 M². con la calle Venustiano Carranza y al Oeste 5.80 M². con la señora Gertrudis Pérez Viuda de Romero, propiedad de la demandada Natividad Pérez de Dios y que le fue embargado en el expediente número 261/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el licenciado Enrique Priego Oropeza, como endosatario en Procuración del señor Amílcar Flota Cataldo.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta Centavos, y será postura legal la suma de Treinta Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Tres Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el 10% de la cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 22 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

8 — 15 — 22

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

Al C. Leonardo Quiroz Solís.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 5/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Elia Asunción Abreu de Quiroz, en su contra, con fecha enero trece de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

BALACAN, TABASCO. ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentada la señora Elia Asunción Abreu de Quiroz, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Leonardo Quiroz Solís, con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado señor Leonardo Quiroz Solís, es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Leonardo Quiroz Solís, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de Cuarenta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Se tiene por autorizado al señor Marcos Antonio Cabrera Canepa, con domicilio en la calle Zaragoza, número 728 setecientos veintiocho para que a nombre de la actora reciba citas y oiga notificaciones.—Fórmese expediente.—Regístrese en el Libro correspondiente.—Dése el aviso al Superior.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Mercedes Aristides García,

H. Ayuntamiento
Constitucional del Centro.—Tabasco, Méx.

EDICTO

CARLOS ORDÓÑEZ, Mayor de edad con domicilio en 2do. Circuito de Pedro C. Colorado número 105 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la esquina que forma el Paseo Tabasco y la calle Manuel Doblado constante de una superficie de 30.62 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 8.75 metros con el Paseo Tabasco, Al Sur con 11,00 metros con la calle Manuel Doblado, Al Este termina en punta y Al Oeste con 7.00 metros, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 9 de 1971.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

Ruiz, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.—Firmas.— Rúbricas.

Y en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, de tres en tres días, expido el presente edicto el día veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Secretaria del Juzgado.
Elena Abreu de Espinoza.

3 — 2

EDICTO

C. Sixto Madrigal Palma.
Dnode se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil 2/972, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por los señores Carmen Madrigal Palma y Eladia Sánchez de Madrigal en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cunduacán, Tabasco, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"...AUTO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco, enero cuatro de mil novecientos setenta y dos.—Téngase por presentado a los señores Carmen Madrigal Palma y Eladia Sánchez Madrigal con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio ordinario de Prescripción Positiva en contra de Sixto Madrigal C. de quien ignora el promovente su domicilio por lo que para los efectos de notificación del demandado deberá publicarse el presente acuerdo por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, anunciando que en este Juzgado se promovió Juicio de Prescripción Positiva en contra de Sixto Madrigal C., a quien aparezca como propietario de una fracción de terreno de Dos Hectáreas, Setenta y Un Areas, Veinte Centeáreas; ubicado en la Ranchería el Río de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Y apareciendo como demandado el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cunduacán, Tabasco. gírese oficio al C. Juez Mixto de Primera Instancia del cuarto Partido Judicial para que se sirva notificar a dicho funcionario. En la inteligencia de que deberá prevenirse a los actores, se dice, siendo las colindancias de dicho predio las siguientes: al norte con sucesores del señor Apolonio López; antes Clemente Madrigal con Trescientos setenta y seis, punto cincuenta metros; al Sur, con propiedad de los señores JESUS CERINO, CARMEN LOPEZ y FRANCISCO LOPEZ, antes ADELAIDO MADRIGAL, con cuatrocientos siete metros; al Este con propiedad del señor Francisco López, ante María del Carmen Madrigal con cincuenta y seis puntos, treinta me-

tros, y al Oeste con Carretera Jalpa-Jalupa con ciento uno, punto setenta y tres metros, advirtiéndole a los interesados que deberán comparecer a exponer sus derechos en un término no mayor de sesenta días. Désele entrada, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención legal que le corresponda.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, asistido de la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que autoriza y da fe (rúbricas del C. Juez y Secretario).

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas expido el presente a los veinticuatro días de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.

SRA. DELFINA HERNANDEZ DE PEREZ.
3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 16 de abril de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Refrescos y Similares y Lonchería que tenía establecido en la calle Comonfort s/n de esta ciudad, inscripto bajo el No. PA-570 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., abril 16 de 1971.

Atentamente.

Salvador Magaña Falcón.

SRIA. DE FINANZAS DEL ESTADO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las (11) Once horas del día 18 de Enero del año en curso después de haber exhibido en los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación Catastral número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la sucesión DE LUIS EVIA CONTRERAS, misma que consta de una Superficie de 262-29-59 Hs., con los siguientes linderos:

Al Norte: Terrenos Nacionales, Al Sur, Sucesión de Luis Evia Contreras, Al Este Terrenos Nacionales y al Oeste Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 20,196.72 y será postura legal la que cubra los dos tercera parte de esa suma o sea \$ 13,464.52.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 120, 122, Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

No habiendo más que hacer constar se levanta la presente que firman los que en el acto intervinieron.

Jonuta, Tab., a 18 de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor.
OVIDIO PEREZ QUE.
4 — 8 — 11 — 15 — 18

SRIA. DE FINANZAS DEL ESTADO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

TERCERA ALMONEDA.

A las (11) Once horas del día 25 de Enero del año en curso después de haber exhibido en los periódicos en que se publique esta Tercera y última almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la sucesión DE LUIS EVIA CONTRERAS, mismas que consta de una superficie de 262-29-59 Hs., con los siguientes linderos.

Al Norte, Terrenos Nacionales, al Sur, Sucesión de Luis Evia Contreras, al Este Terrenos Nacionales y al Oeste Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 13,464.52,

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120,122, Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

No habiendo más que hacer constar se levanta la presente que firman los que en el acto intervinieron.

Jonuta Tab., a 25 de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor.
OVIDIO PEREZ QUE.
4 — 8 — 11 — 15 — 18

Avisos de Clausura

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 31 de diciembre de 1970, he dejado totalmente Clausurado mi giro de "Refacciones de Bicicletas" que tenía establecido en la calle Juárez número 301-A de esta ciudad. CO-362.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que sean necesarios.

Comalcalco, Tab., a 2 de enero de 1971.

Atentamente.

Gladis Castellanos Bueno.

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 31 de diciembre de 1970, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes en General, que tenía establecido en calle Rayón y Emiliano Zapata Núm. 420 de esta ciudad.

Lo que hago del conocimiento de todos para los efectos legales a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., a 8 de enero de 1971.

Atentamente.

Jorge Escayola Díaz.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

El día diecisiete de junio del presente año a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, en el local del Juzgado de Distrito en el Estado con domicilio oficial en la avenida Paseo Malecón número 1809, se llevará a efecto el remate de los bienes muebles siguientes:

a).—Un camión marca International Tipo panel, Modelo 1964, con número de motor DG-241LC-862451, número de serie SB-447865 y Registro Federal de Automóviles. 7449398. b).—Un camión marca International tipo redila, modelo 1960, con número de motor BD264LG708173, número de serie SB116924 y número del Registro Federal de Automóviles 346421. c).—Un camión International Tipo Volteo, Modelo 1958, con número de motor BD2822143816, número de serie SA65438NAL y Registro Federal de Automóviles 294378.

Dichos bienes fueron embargados al señor Nicolás Pérez Acosta en el expediente Civil número 50/66 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jorge de la Cerda Ritz en su carácter de endosatario en procuración de Maquinaria Agrícola de Tabasco, S.A.

Servirá de base para el remate la cantidad de Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean Diez Mil seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, debiendo depositar previamente los licitadores para tener derecho a tomar parte en la subasta, la cantidad de Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de tres días, y en los periódicos de mayor circulación en esta Capital, así como para ser fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario "E" del Juzgado.
Lic. Delio Colomé Ramírez.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

E d i c t o

C. JAVIER MUÑOZ CAMARENA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 753/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora LILIA RABELO HERNANDEZ en contra del Sr. JAVIER MUÑOZ CAMARENA, con fecha 22 de Febrero de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito de la señora Lilia Rabelo Hernández, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Javier Muñoz Camarena, al no haber contestado la demanda de divorcio promovida en su contra por la señora Lilia Rabelo Hernández; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. — De conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogable y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la publicación del edicto.— Notifíquese por estrados. Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria "D" que autoriza y da fé.— J. Ruiz L. —Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

Por vía de notificación al demandado y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial 'D' del Jdo. 2o. de 1ra. Inst. de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Comalcalco, Tab.

EDICTO

C. SECUNDINA LEON CHICO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 479/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por FRANCISCO MENDOZA LOPEZ, en contra de la señora SECUNDINA LEON CHICO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Con fecha 15 de Febrero de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Vista la certificación de la Secretaría y lo solicitado por el actor en su escrito de ocho de noviembre del año proximo pasado, se acuerda: Como lo pide el señor Francisco Mendoza López y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimiento Civiles se tiene por declarada la rebeldía de la señora Secundina León Chico, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra por el señor Francisco Mendoza López; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— De conformidad con el artículo 284 del Código invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogable y común a las partes y que comenzará a contar desde el día de la publicación del edicto.—No obstante el actor personalmente notificó a la demandada, como esta ordena.— Cumplase.— Lo acordó y firmó el ciudadano Jefe del conocimiento ante la Secretaría “D” que autoriza y da fé J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

EDICTO

Al C. Juan José Cisneros Lores.
Donde se encuentre.

En el expediente 180/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Jenny del Armen Torruco de Cisneros, en contra de Ud., con fecha 6 de enero del año en curso y de conformidad con los artículos 265, 616, 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se le ha declarado en rebeldía por no haber contestado la demanda instaurada en su contra y como consecuencia, las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse de los acuerdos y resoluciones que recaigan al pleito, aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdo y Estrados del Juzgado.—Se mandó abrir el período de ofrecimiento de pruebas de 10 días comunes y fatal para ambas partes.—Para su conocimiento se mandó publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado....”.

Lo que notifico a Ud., para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 7 de enero de 1972.

El Srco. del Juzgado, Mesa Civil.
Alcides Mendoza Z.

2 — 2

Por vía de notificación a la demandada Secundina León Chico por medio de las publicaciones ordenadas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiocho de febrero del presente año a las once y dos en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a las once y dos en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

La C. J. Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día once de abril del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano sin número dividido en dos fracciones con superficie total de 716 metros cuadrados ubicado en la calle "La Piña", de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, propiedad del demandado Bernabé Dueñas Díaz y que le fue embargado en el expediente número 519/970, seguido por el licenciado Ponciano Rojas Herrera, como endosatario en procuración del Banco General de Tabasco, S. A.

Servirá de base para el remate del citado predio urbano, la cantidad de: Veinticinco Mil Quinientos Cuatro Pesos ya rebajado el 20 por ciento y será postura legal la que cubra la de: Diecisiete Mil Dos Pesos Sesenta y Seis Centavos o sea las dos terceras partes de esa suma, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de: Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos o sea el 10% sobre el valor del inmueble que asciende a Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta Pesos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 14 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

15—22—29

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinte de abril próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado un predio rústico denominado "San José", ubicado en el Municipio de Amatán del Estado de Chiapas, con superficie de 42-00-00 Has., con las siguientes colindancias: al Norte, Terrenos Nacionales (Tabasco) al Oeste, señor Hilario Salas; al Este y Suroeste con la Finca "Concepción" que fue del señor Bartolo Mollinedo, propiedad del demandado señor Antonio Jiménez Salas y que fue embargado en el expediente número 148/967, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el licenciado Juan Morales Torres, Apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S.A.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: Treinta y Nueve Mil Cien Pesos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de Tres Mil Novecientos Diez Pesos o sea el 10% del valor del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 7 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Mario Barrueta García.

15—22—29

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Huimanguillo., Tab.

EDICTO

C. María Asunción González Alvarez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 98/971, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por la señora María Asunción González Alvarez, en contra de Miguel López Díaz, con fecha 19 de agosto de 1971, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tabasco, a 19 diez y nueve de agosto de 1971 mil novecientos setenta y uno.

Por presentada la señora María Asunción González Alvarez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Manuel Sánchez Avalos, con domicilio en la casa número 2 de la Ave. R. M. de Escobar de esta ciudad, promovido en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario, en contra de su esposo el señor Miguel López Díaz, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimiento Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el periódico diario el "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Con fundamento en el Art. 282 fracción III del Código Civil Vigente en el Estado se fija al demandado una pensión alimenticia provisional, de Ciento Cincuenta Pesos mientras dura el trámite y que deberá entregar personalmente a la actora.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la su-

AVISO

Los CC. Domingo, José, César y Medardo Landero Cruz, vecinos del pueblo Vicente Guerrero de esta Municipalidad, se han presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se les conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal del citado Pueblo y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 25.90 con propiedad de Ramón Guerrero

Al Sur: 27 M. con propiedad de Félix García Cruz.

Al Este: 20.30 con la calle Reforma.

Al Oeste: 18.50 con propiedad de Nicomedes Landero.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 28 de diciembre de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario,
MANUEL PEREZ PALMA

3 — 1

perioridad.—Notifíquese y cúmplase, lo acordó y firma el C. licenciado Agenor González Valencia, Juez de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña, secretario que autoriza.—Doy fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., 19 de agosto de 1971.

El Srio. del Juzgado Mixto 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
Partido Judicial en el Edo. Emiliano Z. Tab.

PODER JUDICIAL.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

Al C. Rubén Rodríguez Barragán.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 30/970, relativo al Juicio Sumario de Alimentos, promovido por la señora Victoria Mosqueda de Rodríguez, en contra de usted, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se dictó sentencia definitiva, siendo los puntos resolutivos, del tenor siguiente:

PRIMERO.—La actora probó su acción.—SEGUNDO.— El demandado no se exceptuó.—TERCERO.— Se condena al C. Rubén Rodríguez Barragán, al pago de una pensión alimenticia de quinientos pesos mensuales a favor de la C. Victoria Mosqueda de Rodríguez y de los menores Angel Joaquín, y José Alfredo Rodríguez Mosqueda, que deberá entregar el primer día de cada mes; para el efecto, librese oficio con las inserciones conducentes a "Almacenes Hnos. Fernández", S. A. de C. V., de la calle Madero 507 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar en donde el demandado presta sus servicios, para que se hagan los descuentos proporcionalmente según sea la forma de pago de los salarios.—CUARTO.—Se le condena al pago de las pensiones provisionales vencidas, computables a partir del cuatro de abril de mil novecientos setenta, que ascienden a la suma de Nueve Mil Quinientos Pesos.—QUINTO.—Se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio.—SEXTO.— Notifíquense los resolutivos al demandado en la forma establecida por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo resolvió y firma el ciudadano licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Ventura Marín Fonz, con quien actúa que autoriza y da fé.—Marín J. Antonio C.

Por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los

A las once horas del día veintinueve de abril próximo entrante después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil, dos predios urbanos ubicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco, en la calle Zaragoza entre la calle Méndez y 5 de Mayo, y el otro en la calle Méndez número 35 entre Zaragoza y Galeana, con superficie de 148.18 y 184.25 respectivamente, propiedad del demandado señor Juan Santos Romero.

Servirá de base para el remate de los predios las cantidades de Treinta y Cinco Mil Quinientos Dieciseis Pesos y Ciento Veintiocho Mil Novecientos Veinticinco Pesos y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de esa suma o sean Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos, Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos, respectivamente, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades últimamente anotadas o sean Dos Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Sesenta Centavos y Ochocientos Noventa y Cinco Pesos, o sea el 10% del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 7 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
Mario Barrueta García.

15—22—29

veinte días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Acuerdos.
Ventura Marín Fonz.

2 — 2

BANCO DE COMERCIO DE TABASCO, S.A.

Institución de Depósito y Ahorro.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en Junta Núm. 310, celebrada el día 25 de Febrero de 1972 se Convoca a los señores Accionistas del Banco de Comercio de Tabasco, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en esta ciudad, en su domicilio social Av. Juárez Núm. 523, a las 17 horas del día 24 de Marzo de 1972, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II.—Lectura del Informe del consejo de Administración, presentación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Lectura del Informe del Comisario, por el ejercicio de 1971.
- III.—Aprobación u observaciones en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.
- IV.—Acuerdo sobre la aplicación de utilidades.
- V.—Honorarios q. corresponden a los Comisarios.
- VI.—Ratificación de los actos y Acuerdos del Consejo de Administración, durante el ejercicio a que se refiere este informe.
- VII.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes.
- VIII.—Elección de Comisarios Propietarios y Suplentes.
- IX.—Asuntos Generales.
- X.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones en este Banco ó en cualquier otra Institución de Crédito de la República Mexicana a más tardar con 24 horas

El Ciudadano Alfonso Acuña Acuña, Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.

CERTIFICA

Que en el expediente Civil Núm. 20/969, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Federico Gamas Olán en contra de la señora Ma. Luisa Córdova Quiroga, se encuentra la siguiente sentencia definitiva que en sus Puntos Resolutivos a la letra dice: . . . RESUELVE:—PRIMERO.—Es procedente la acción de divorcio intentada por Federico Gamas Olán en este Juicio, en contra de María Luisa Córdova Quiroga.—SEGUNDO.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Federico Gamas Olán y María Luisa Córdova Quiroga, y a que se refiere el acta de matrimonio número 304 de fecha 10. de Diciembre de 1962, levantada por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta localidad.—TERCERO.—Se declara que las menores Vidalia, Miguel Angel y Rafaela Gamas Córdova, quedaran al cuidado y bajo la patria potestad de su padre el señor Federico Gamas Olán.—CUARTO.—Se declara que la señora María Luisa Córdova Quiroga, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que cause ejecutoria esta sentencia.—QUINTO.—Ejecutoriada que sea esta resolución dése cumplimiento a lo ordenado en el considerando V de esta sentencia.—Notifíquese y cúmplase.—Así definitivamente Juzgando, lo sentenció, mandó y firma el ciudadano licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza.—Doy fé.

Es copia fiel sacada de su original con el que concuerda y se expide para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado sellada y rubricada en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Srío. del Juzgado Mixto.
Alfonso Acuña Acuña.

2 — 2

de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., 8 de Marzo de 1972.

FRANZ PEREZ CAZARIN.
Secretario del Consejo de Administración.

3 — 2